



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA **Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL**

La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – ANIF**, identificada con el NIT 860.040.470-1 ha decidido adoptar el presente **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral** en adelante “El Programa” velando por el cumplimiento de lo siguiente:



LO QUE TODO EMPLEADO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA

Quién

Esta directiva se aplica a todas las partes interesadas de ANIF, como proveedores, clientes, empleados, aliados, cooperantes, contratistas, terceros, afiliados y en general todas las partes interesadas que tengan relación con ANIF.

Qué

Este programa provee los lineamientos en los cuales se enmarca ANIF con respecto a los temas de transparencia y ética empresarial.

Por qué

- La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, integridad y autorregulación.
- Se entiende como ética el ser y actuar de forma responsable, recta, transparente y honesta, de acuerdo con la normativa interna o externa.

Resumen

- El Programa busca establecer los compromisos que ANIF asume frente a cualquier acto incorrecto, antiético, de corrupción o soborno, en cualquiera de sus formas.

 ELABORÓ	 REVISÓ	 APROBÓ
Nombre: AQUIA S.A.S	Nombre: Carlos Alberto Torres Tatiana Mendoza Lara Mauricio Santamaría	Nombre: Miembros Asamblea General de Afiliados
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Contador de ANIF Secretaria General Presidente de ANIF	Cargo: Asambleístas
Fecha: 08/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 15/03/2023

TABLA DE CONTENIDO

Contexto	4
Alcance	5
Objetivo	6
Objetivos Específicos	6
Glosario	6
1.Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.	8
1.1.Declaraciones y compromisos	9
2.Marco Normativo	10
2.1.1.Normas y Estándares Internacionales	10
2.1.2. Normas Nacionales	10
3.Roles y Responsabilidades	11
3.1.Roles y responsabilidades del máximo órgano social	11
3.1.1.Aprobación del Programa y recursos	11
3.2.Roles y responsabilidades del Máximo Órgano Social o Representante Legal	11
3.3.Oficial de Cumplimiento	12
3.3.1.Nombramiento del Oficial de Cumplimiento	12
3.3.2.Funciones del Oficial de Cumplimiento	13
3.4.Revisor Fiscal	14
3.5.Roles y responsabilidades de los empleados	14
3.5.1.Frente a Regalos	15
3.6.Roles y deberes de los Contratistas, Aliados, Afiliados o Donantes	15
3.6.1.Prohibiciones y deberes	15
3.6.2.Ejecución de Contratos Gubernamentales	16
3.6.3.Corrupción en Contratos	16
3.6.4.Actividades de Entretenimiento y Viáticos respecto de Empleados	16
3.6.5.Contribuciones y participación en Campañas Políticas	17
3.6.6.Donaciones	17
3.6.7.Comisiones	17
3.7.Procedimiento debida diligencia	17

4. Señales de Alerta	18
4.1. Señales de alerta sobre corrupción	18
4.2. Señales de Alerta en los procesos de debida diligencia	19
4.3. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros	19
4.4. En el análisis de las transacciones o contratos	20
4.5. En relación con pagos	20
5. Canal de reporte y consulta (Línea ética)	21
5.1.1. Procedimiento	21
5.1.2. Canales de denuncia	21
6. Gestión del Riesgo C/ST.	21
6.1. Identificación del Riesgo de C/ST	21
6.2. Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo C/ST	22
6.3. Medición del Riesgo C/ST	22
6.4. Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST	23
6.5. Control del Riesgo C/ST	26
6.6. Etapas del Control	27
6.7. Monitoreo del Riesgo C/ST	28
7. Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia	29
8. Políticas	29
8.1. Políticas Generales	29
8.2. Políticas Específicas	29
8.3. Registros contables	30
8.4. Capacitaciones	31
8.5. Conservación de documentos	31
8.6. Sanciones	31
9. Vigencia y Actualización	31

Contexto

ANIF tiene por objeto social: Difundir y propiciar principios económicos y sociales de un sistema de libre empresa, basado en la garantía a la propiedad privada y por supuesto en las obligaciones que ella impone. Mantener a través de su seno un intercambio permanente de opiniones y de información entre las instituciones afiliadas con el objeto de promover y

conducir el aporte colectivo en aras de una mayor eficiencia y solidez del sector financiero colombiano para lograr que este participe de manera activa en el desarrollo económico, político y social que el país requiere. Cooperar en la expansión y modernización del sector financiero en general, mediante el análisis e investigación de las nuevas modalidades de operación financiera surgidas en el exterior o de las que puedan surgir en Colombia y proponer iniciativas a las instituciones pertinentes para desarrollar la reglamentación legal de las instituciones financieras y actuar como foro de pensamiento estratégico para el sistema financiero, cooperando en la expansión y modernización del sector mediante la identificación de necesidades del mercado y tendencias de la industria. Promover y difundir entre las entidades oficiales y la opinión pública en general, informes generales, sectoriales y específicos sobre indicadores y perspectivas económicas, así como sobre la incidencia y el aporte de las instituciones financieras a la vida nacional. Realizar estudios jurídicos y económicos sobre distintos temas que interesen a las entidades afiliadas y presentarlos con las debidas recomendaciones a estas y a las entidades pertinentes. Cooperar en la defensa de los legítimos intereses de sus afiliados mediante el cumplimiento de las funciones propias de la asociación. Actuar ante las ramas legislativa, ejecutiva y judicial del poder público, solicitando la intervención de estas dentro de sus respectivas competencias para desarrollar las iniciativas de la asociación en torno a las ideas y principios que adopte en beneficio de los intereses de las entidades afiliadas en concordancia con los generales del país. Colaborar con las entidades afiliadas para la realización de sus proyectos, promover e incrementar las relaciones con organizaciones (SIC) y con entidades financieras interracionales, buscando la unificación de procedimientos, el intercambio de experiencias y el conocimiento recíproco de las disposiciones legales o administrativas que regulan la actividad financiera. Promover la solidaridad de las instituciones financieras en aras de obtener un mejor cumplimiento de sus objetivos. Propender por un mayor nivel de desarrollo económico y por ende por una mejora en el nivel de vida del pueblo colombiano. Proponer y adoptar principios comunes de desarrollo que sean compatibles con el interés de sus afiliados. Prestarles a sus afiliados, aquellos servicios que el consejo directivo determine. En general, adoptar las medidas y desarrollar las funciones que permitan el cabal cumplimiento de los objetivos de la entidad. Inducir y promover la transferencia tecnológica, la capacitación y la actualización permanente del sector financiero. Realizar evaluaciones a los programas y proyectos gubernamentales que interesen a la economía nacional y al sector financiero en particular. Promover políticas públicas sobre economía, finanzas y tecnología, y en general sobre cuestiones institucionales y regulatorias que interesen al desarrollo económico del país. Promover el desarrollo ético de la actividad financiera.

Alcance

Este programa con el compromiso ético y transparente aplica a todos los terceros involucrados con ANIF, clientes, proveedores, contratistas, aliados, aportantes, afiliados, cooperantes o donantes. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es una obligación de la entidad y sus contrapartes.

Objetivo

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) implementado por ANIF, tiene como finalidad prevenir y mitigar los riesgos asociados a la Corrupción y el Soborno Transnacional (C/ST), y enaltecer los valores y principios éticos de ANIF que rigen su actuar en torno a todas las relaciones comerciales o laborales que realizan.

Objetivos Específicos

- ANIF se compromete a identificar y evaluar los riesgos asociados a la Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST).
- Establecer políticas, directrices y procedimientos que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos asociados a la C/ST, con el fin de elaborar un plan de acción que permita abordar la prevención de la materialización de los riesgos, evitando que ANIF sea utilizada para el desarrollo de operaciones o actuaciones ilegales.
- Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona (terceros involucrados con ANIF, clientes, contratistas, aliados, aportantes, afiliados, cooperantes o donantes) informar de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de C/ST.

Glosario

- **Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por la entidad como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.
- **Activos totales:** Son todos los activos corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos controlados por ANIF.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.
- **Beneficiarios Finales:** Personas naturales que finalmente poseen o controlan a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

- **Canales de Denuncias:** Son los mecanismos descritos en el presente Programa, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de ANIF cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus empleados o terceros relacionados.
- **Corrupción:** Son todas las conductas encaminadas en las que ANIF se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Debida diligencia:** Es el proceso de revisión y evaluación constante que realiza la Entidad Sin Ánimo de Lucro de acuerdo con los riesgos de corrupción y soborno transnacional a los cuales está expuesta.
- **Donación:** Es un acto voluntario entre una persona natural o jurídica, llamada donante y un donatario, por medio del cual el donante transfiere gratuitamente a otra el dominio sobre una cosa, previa aceptación del donatario.
- **Entidad Obligada:** Es toda entidad sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.
- **Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que le permite a la Entidad obligada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** Son negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por el máximo órgano social de la entidad, para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.
- **Políticas de Cumplimiento:** Es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral.

- **Principios:** Son el conjunto de valores que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- **Programa de Ética Empresarial Integral:** es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada.
- **Riesgos C/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgo de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión se desvíen los intereses de la entidad y se afecte el patrimonio en general hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Soborno Transnacional:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Se encuentra enmarcado en el artículo 433 del Código Penal y en lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016.
- **Terceras partes:** En ANIF además de los propietarios, son todos aquellos que participan en diversos ámbitos claves y grupos sociales, estos están constituidos por personas o entes que, tienen interés en el desempeño de ANIF porque están relacionadas de manera directa o indirecta. Dentro de este grupo podemos destacar los empleados, clientes, proveedores, inversionistas, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, organizaciones civiles, la comunidad y la sociedad en general.

1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.

El objetivo general de este programa es establecer los lineamientos y compromisos asumidos por ANIF en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos, ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con las diferentes partes interesadas.

1.1. Declaraciones y compromisos

ANIF declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos.

En consecuencia, ANIF se compromete a:

- Abstenerse de realizar dentro de la entidad, cualquier actividad económica de carácter personal no autorizada previamente, o fuera de la misma cuando con ella afecté los intereses de ANIF, y contraríe los procedimientos y políticas establecidas.
- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por la entidad para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética o canal de reporte establecido.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo y en el presente programa.
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, la reubicación del reportante, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en el presente programa.
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de ANIF.

- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de ANIF con sus diferentes partes interesadas.
- Respalda el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral.

2. Marco Normativo

El presente Programa se encuentra fundamentado en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de Corrupción y Soborno Transnacional. Es por esto que establecemos nuestras actuaciones basadas en las normas que relacionamos a continuación:

2.1.1. Normas y Estándares Internacionales

- Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

2.1.2. Normas Nacionales

- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y se establece que las ESAL hacen parte de las entidades obligadas a contar con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Circular 016 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá.
- Circular 058 del 18 de noviembre del 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá DC.
- Circular Externa 100-00011 del 09 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades, donde se establecen los requisitos para
- Circular Externa 100-00012 del 09 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades.

3. Roles y Responsabilidades

3.1. Roles y responsabilidades del máximo órgano social

Son responsabilidades del Máximo Órgano Social en relación con este Programa:

3.1.1. Aprobación del Programa y recursos

- Expedir y definir Políticas de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Externa 100-0000011 del 09 de agosto de 2021.
- Nombrar y remover el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el Programa junto con los recursos necesarios para su implementación y mantenimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, de manera que la entidad pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los afiliados, que tengan funciones de dirección y administración en la entidad, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEEI.
- Decidir sobre el inicio de operaciones en países con un Índice de Percepción de Corrupción, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Hacer, Junto con el Oficial de Cumplimiento, un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento y adoptar las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.
- Liderar estrategias de comunicación y pedagogía adecuadas para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEEI a los empleados, clientes, contratistas, aliados, aportantes, cooperantes, afiliados o donantes (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

3.2. Roles y responsabilidades del Representante Legal

Son responsabilidades del Representante Legal en relación con este Programa:

- Diseñar y presentar la propuesta del programa y la matriz de riesgos.

- Velar porque el PTEEI y las Políticas de Cumplimiento de la entidad se articulen.
- Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta la entidad, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
- Prestar de manera efectiva, eficiente y oportuna apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión, y monitoreo del PTEEI.
- Asegurar que todas las actividades que resulten del desarrollo del PTEEI se encuentren debidamente documentadas y alineadas con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Comunicar interna y externamente el contenido del Programa.
- Promover una cultura anticorrupción al interior en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Asegurar que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objeto de represalias.

3.3. Oficial de Cumplimiento

3.3.1. Nombramiento del Oficial de Cumplimiento

De acuerdo con la Circular 058 del 18 de noviembre del 2022, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, la entidad obligada, designará un funcionario responsable, el cual participará en los procesos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación y monitoreo del PTEEI.

Sus requisitos, funciones, mecanismos de selección y responsabilidades son los establecidos por la Superintendencia de Sociedades mediante la Circular Externa 100-000011 de 2021, la cual establece que la entidad obligada debe designar como Oficial de Cumplimiento a un individuo que cumpla con los siguientes requisitos:

- No pertenecer a la administración, o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo. Sin embargo, puede fungir como Oficial de Cumplimiento del Programa, un funcionario de la entidad de otras áreas, como por ejemplo una persona del área de Talento Humano, de cartera, de administración, entre otras y que cumplan con los demás requisitos enumerados.

- Gozar de capacidad de toma de decisiones para gestionar el riesgo C/ST y tener comunicación directa con el máximo órgano.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos de C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la entidad.
- Estar domiciliado en Colombia.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) entidades Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una entidad Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en las empresas que compiten entre sí.

3.3.2. Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de velar por el eficiente y oportuno funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral.

- Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes al máximo órgano social, los cuales deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEEI.
- Velar porque el PTEEI se encuentre articulado con las políticas de cumplimiento internas de la entidad adoptadas por el máximo órgano social.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEEI.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la entidad.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de C/ST, de conformidad con la política de cumplimiento y la matriz.
- Verificar la debida aplicación de la Política de Protección a denunciantes establecida por la entidad.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad que permitan detectar incumplimientos al PTEEI y actos de Corrupción.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia.

- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de C/ST.
- Diseñar metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST.
- Ser el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos por ANIF para este fin.
- Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este programa.

3.4. Revisor Fiscal

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la entidad, que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas.

- Detectar alertas que pueden dar lugar a sospecha de un posible acto de Corrupción o Soborno Transnacional.
- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones.
- Valorar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral y emitir opinión sobre el mismo.
- Dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la revisoría fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre el programa aprobado.

3.5. Roles y responsabilidades de los empleados

Son responsabilidades de los funcionarios en relación con este Programa:

- Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.

- Reportar a través de los canales dispuestos por la entidad cualquier incumplimiento al PTEEI.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEEI.
- Actuar conforme a los valores de la Asociación, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.
- No ocultar ni disfrazar la verdadera naturaleza de ninguna transacción.

3.5.1. Frente a Regalos

ANIF considera la entrega de regalos como una fuente de alto riesgo en materia de Actos de Corrupción, por lo tanto:

- Los empleados de ANIF se abstendrán de aceptar o solicitar obsequios, regalos, favores o propinas por parte de clientes, contratistas, aliados, aportantes, cooperantes, afiliados o donantes que tengan o pretendan tener cualquier tipo de relación con ANIF y que puedan influir directa o indirectamente en su conducta.
- Ningún empleado usará su cargo en ANIF para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los clientes, contratistas, aliados, aportantes, afiliados, cooperantes o donantes.
- Nuestros empleados no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al tercero en la contratación de bienes o servicios por parte de ANIF. En el evento en que se presente alguna situación similar se informará al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

3.6. Roles y deberes de los Contratistas, Aliados, Aportantes o Donantes

3.6.1. Prohibiciones y deberes

Los terceros involucrados con ANIF que actúan a nombre de esta frente a funcionarios públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la entidad monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

3.6.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales

La ejecución del objeto social de ANIF implica la eventual celebración de contratos con entidades gubernamentales colombianas. Por lo anterior, en la eventualidad de que se presenten servicios con alguna entidad pública, es necesario implementar una serie de procedimientos con el fin de mitigar los riesgos de dicha actividad, estableciendo contratos que incluyan cláusulas referentes al cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral – PTEE-I.

Durante la ejecución de los contratos, está prohibido para los empleados de ANIF aceptar solicitudes que puedan configurar un Acto de Corrupción por parte funcionarios públicos sin importar su jerarquía, su autoridad o la naturaleza de la entidad gubernamental en la que laboran.

ANIF se compromete a brindar la protección y a evitar cualquier tipo de represalias en contra de los empleados o contratistas que utilicen los Canales de Denuncias. De igual manera aplicará medidas disciplinarias a los empleados que toleren o promuevan la toma de represalias en contra de tales denunciantes.

3.6.3. Corrupción en Contratos

ANIF se compromete a que en todos los contratos que celebre con empleados, clientes, contratistas, aliados, aportantes, cooperantes, afiliados o donantes se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

Conforme a los contratos celebrados, la contraparte deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de que la entidad pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

3.6.4. Actividades de Entretenimiento y Viáticos respecto de Empleados

ANIF cuenta con unos lineamientos respecto de la solicitud de viajes, y cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente solicitud para la posterior aprobación del jefe inmediato o responsable encargado.

Los gastos generados deberán contar con sus respectivos soportes como facturas, transferencias electrónicas, constancias internas de entrega de dineros en efectivo a directivos y empleados. Lo anterior con el fin de que puedan soportar el respectivo gasto ante el área de contabilidad.

Para efectuar la legalización y conocer el proceso remítase al procedimiento de anticipos y reembolsos.

3.6.5. Contribuciones y participación en Campañas Políticas

ANIF apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

3.6.6. Donaciones

Teniendo en cuenta que las donaciones constituyen una fuente de riesgo alta, está prohibido usar donaciones para ocultar o disfrazar Actos de Corrupción. Toda donación a favor de ANIF deberá ser autorizada por el Consejo Directivo, de conformidad con el literal j del artículo decimoctavo de los estatutos.

3.6.7. Comisiones

- ANIF efectúa el pago de comisiones y remuneraciones a los contratistas nacionales o del exterior mediante canales bancarios con el fin de poder dejar la trazabilidad de todos los movimientos y pagos.
- Todos los pagos realizados a los contratistas deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.
- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

3.7. Procedimiento debida diligencia

ANIF adoptará procesos de Debida Diligencia y conocimiento e identificación de Empleados, Contratistas y Asociados con el propósito de (i) prevenir y mitigar los Riesgos C/ST a los que se encuentra expuesta la entidad, y (ii) detectar y/o controlar cualquier operación, contrato o negocio que se pretenda realizar y que pueda dar lugar a actos Corruptos o de Soborno Transnacional. Este proceso se realizará a Clientes, proveedores, Contratistas, Empleados, Aliados, Aportantes, Cooperantes, Afiliados, Donantes y demás terceros.

- Previo a la vinculación de terceros o contrapartes (Clientes, proveedores, Contratistas, Empleados, Aliados, Aportantes, Afiliados, Cooperantes, Donantes, etc.), sin excepción alguna, una vez se cuente con su autorización, se debe realizar la verificación de la información en fuentes públicas nacionales dejando soportes de la consulta realizada.

- Establecer mecanismos a fin de identificar la procedencia y origen de los recursos de Clientes, proveedores, Contratistas, Empleados, Aliados, Aportantes, Cooperantes, Afiliados o Donantes.
- Solicitar los documentos de soporte respectivos, para la verificación de la información que le sea suministrada.
- Todos los documentos de debida diligencia deberán ser almacenados en medio físico y/o virtual, en una carpeta especial y confidencial.
- En los eventos en que se evidencie un incremento significativo patrimonial, de ingresos, ventas u otro aspecto financiero que no tenga una justificación, se deberán adelantar las gestiones tendientes a verificar su origen, con el fin de prevenir que éste sea de procedencia ilícita.
- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al Oficial de Cumplimiento.
- En caso de que se dé aprobación para el ingreso de un nuevo afiliado, se debe realizar la debida diligencia, con el fin de tener un conocimiento detallado de dicho tercero.

4. Señales de Alerta

Son indicadores cualitativos o cuantitativos que permiten identificar riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional y cualquier otro comportamiento que se sale de los parámetros definidos previamente como normales.

4.1. Señales de alerta sobre corrupción

- La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- Información de listas públicas que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros.
- Solicitud por parte de alguna contraparte, para que la entidad genere facturas falsas o cualquier documento falso.

- Solicitud de alguna contraparte para que su identidad y relación con la entidad se mantenga en secreto.

4.2. Señales de Alerta en los procesos de debida diligencia

- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- La contraparte insiste en utilizar intermediarios para realizar transacciones sin justificación fehaciente o en omitir entrevistas personales sin razón válida.
- Alterar la documentación o información necesaria para realizar una transacción.
- La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.
- La información de la contraparte no es posible verificarla o confirmarla.
- La contraparte proviene de una jurisdicción de baja o nula imposición (Paraísos Fiscales).
- Las transacciones son altamente cuantiosas en efectivo o activos virtuales.

4.3. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros

A. Soportes Contables

- Facturas falsas e infladas y exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el extranjero cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio y no cuentan con una justificación.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.

B. Estados financieros

- Existen bienes o derechos adquiridos o créditos a mayor o menor valor de mercado.
- Deudas de bienes que no han sido identificados.
- Bienes o derechos que no tienen un valor real o que no existen.

C. Operaciones

- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones donde la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

4.4. En el análisis de las transacciones o contratos

- Contratos con apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos celebrados con ANIF, que no reflejen obligaciones o deberes contractuales precisos de carácter comercial.
- Contratos con pérdidas o ganancias inusuales o cambios significativos sin justificación comercial.

4.5. En relación con pagos

A. Identificación de pagos

- Pagos efectuados desde o hacia países considerados de alto riesgo a personas no identificadas fácilmente o a empresas cuyos propietarios no pueden ser identificados.
- Pagos realizados o recibidos a través de intermediarios en países considerados de alto riesgo.
- Comisiones fraccionadas y pagadas en varios giros a diferentes cuentas en el extranjero o pagos efectuados a países con reglas de secreto bancario donde no se intercambia información financiera.

B. Pagos efectuados bajo facturas

- Que no se ajustan al perfil habitual de la entidad.
- Que no se requieren en los contratos.
- Auto preparadas en vez de facturas a terceros.
- Antes de la recepción de la factura o la firma de un contrato.

C. Pagos a cuentas bancarias

- A cuentas bancarias personales en lugar de cuentas empresariales reales.
- A entidades que no han participado en los proyectos o transacciones.
- Desviación de procedimientos habituales para la aprobación de los pagos.

5. Canal de reporte y consulta (Línea ética)

La entidad ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores de la asociación. Estas se canalizarán a través del correo lineaetica@anif.com.co

5.1.1. Procedimiento

- Tanto colaboradores como terceros relacionados con ANIF podrán informar el hecho o situación que detecte a través del canal de denuncia establecido. Dicha denuncia o reporte se hará de manera directa o anónima y se deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los canales establecidos para este fin.
- En caso de que el colaborador o el tercero relacionado con ANIF tenga una duda o consulta sobre cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al Oficial de Cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.

5.1.2. Canales de denuncia

- **Página Web:** se publicó el correo para denunciar hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de ANIF, clientes, proveedores, empleados, máximo órgano social y directivos en la Página: <https://www.anif.com.co/>

6. Gestión del Riesgo C/ST.

6.1. Identificación del Riesgo de C/ST

Permite la identificación de los posibles eventos de riesgos C/ST inherentes al desarrollo de la actividad, definiendo lo que puede suceder, cómo y por qué sucede, para así determinar el origen, las causas y las consecuencias de los riesgos.

Así mismo la etapa de identificación se encuentra orientada a adoptar medidas y procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño,

estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de la entidad. Dentro de esta etapa de identificación se encuentran los factores de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, los cuales permiten:

- Identificar y evaluar los riesgos propios de ANIF, mediante procedimientos que permitan realizar la debida diligencia.
- Una vez hayan sido identificados y detectados los riesgos de C/ST, se deberán adoptar medidas apropiadas, con el fin de atenuar los riesgos de C/ST.
- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
- El grado del riesgo de C/ST, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

6.2. Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo C/ST

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

La segmentación de los factores de riesgo debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de C/ST, la metodología cualitativa de segmentación, basada en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- Experiencia relevante de la entidad.
- Prácticas y experiencias de la industria.
- Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales [OCDE, el Ministerio de Justicia del Reino Unido y la Organización Transparencia Internacional, entre otras]).

En virtud de lo anterior, los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta las operaciones financieras, contrapartes, los productos, los servicios y las jurisdicciones.

6.3. Medición del Riesgo C/ST

El análisis de riesgos de C/ST involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente, presentado en cada uno de los eventos y factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de C/ST, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular.

6.4. Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

- **Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel		Posibilidad	Frecuencia
Muy baja (20%)	(0-20%)	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra	Cada 5 años
Baja (40%)	(21-40%)	Alguna posibilidad de que el evento ocurra	Anual
Media (60%)	(41-60%)	Posiblemente ocurra varias veces	Semestral
Alta (80%)	(61-80%)	Que ocurra la mayoría de las veces	Mensual
Muy alta (100%)	(81- 100%)	Que ocurra todas las veces	Diario

- **Impacto:** Con base en el cálculo de la materialidad manejada en nuestras políticas contables, y teniendo como parámetro de medición la desviación estándar del activo corriente de la entidad. Se establece como un impacto material toda partida que sobrepase el 18,33% del Activo Corriente, esto es equivalente a \$199.726.512. teniendo esta cifra como parámetro general se calcularán los diferentes porcentajes y niveles de impacto.

TABLA DE IMPACTO						
Nivel		Afectación económica o presupuestal (20%)	Legal (20%)	Contagio (20%)	Operacional (20%)	Pérdida reputacional (20%)
Leve (20%)	(0-20%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a \$40 millones.	Requerimiento.	No produce efecto contagio.	No produce afectación.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la entidad.
Menor (40%)	(21-40%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a \$80 millones.	Amonestación	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con la entidad.	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de ANIF internamente; de conocimiento general a nivel interno, afiliados y/o de proveedores.
Moderado (60%)	(41-60%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a \$120 millones.	Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios.	Puede producir efecto contagio entre ANIF o entidades relacionadas con la entidad.	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de ANIF con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.
Mayor (80%)	(61-80%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a \$160 millones.	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio significativo entre ANIF o entidades relacionadas con la entidad.	Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de ANIF con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.
Catastrófico (100%)	(81-100%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a \$199 millones.	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio catastrófico entre ANIF o entidades relacionadas con la entidad.	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de ANIF a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de la entidad y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- **El Color Rojo:** Representa un Riesgo Extremo.
- **El Color Naranja:** Representa un Riesgo Alto.
- **El Color Amarillo:** Representa un riesgo Moderado.
- **El Color Verde:** Representa un Riesgo Bajo.

		MAPA DE CALOR					
		IMPACTO					
		Leve (20%) (0-20%)	Menor (40%) (21-40%)	Moderado (60%) (41-60%)	Mayor (80%) (61-80%)	Catastrófico (100%) (81-100%)	
PROBABILIDAD	Muy alta (100%)	(81-100%)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
	Alta (80%)	(61-80%)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Media (60%)	(41-60%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Baja (40%)	(21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Muy baja (20%)	(0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.

- **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- **Bajo:** El Riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

6.5. Control del Riesgo C/ST

ANIF con el fin de controlar el riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción establece los siguientes controles:

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJA PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
TIPO	25%	Preventivo	90%	Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia, es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.
		Detectivo	70%	Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.
		Correctivo	20%	Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.
IMPLEMENTACIÓN	25%	Automático	90%	Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.
		Manual	30%	Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
DOCUMENTACIÓN	12,5%	Documentado	90%	Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del Sistema de Gestión de Calidad.
		Sin Documentar	10%	El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJA PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
				procedimientos y/o políticas del Sistema de Gestión de Calidad.
FRECUENCIA	12,5%	Diario	90%	El control se aplica diariamente.
		Semanal	70%	El control se aplica semanalmente.
		Mensual	50%	El control se aplica mensualmente.
		Concurrente	30%	El control se ejerce con una periodicidad superior a un mes o cada vez que realice la actividad.
RESPONSABLE	12,5%	Designado	90%	El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.
		No Designado	10%	El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado formalmente, es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente.
EVIDENCIA	12,5%	Con Registro	90%	Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).
		Sin Registro	10%	Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).

6.6. Etapas del Control

- Conocer la tipologías y señales de alerta de C/ST aplicables al sector.
- Aplicar los procedimientos y herramientas descritas en la etapa de controles, en especial, en lo relacionado con los controles “detectivos”.
- Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la actividad inusual y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución, o con otras operaciones.

- No se debe omitir ningún dato conocido. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

6.7. Monitoreo del Riesgo C/ST

ANIF realiza seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente, al Soborno Transnacional, Corrupción y la detección efectiva de actividades inusuales, permitiendo realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora al Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral.

La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de opciones de tratamiento.
- Revisión y ajuste de herramientas y técnicas aplicadas.
- Análisis de los beneficios alcanzados.
- Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por ANIF.
- Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos.

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- Levantamiento y clasificación de información.
- Memorando de planeación o plan operativo anual.
- Listas de chequeo.
- Matrices de riesgo.
- Técnicas de referenciación.
- Redacción de informes.
- Presentación de reportes ante el representante legal y el máximo órgano social.
- Seguimiento y evaluación de gestión.

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que pueden afectar los objetivos del Programa, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

7. Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra practica corrupta, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces:

- Canal de denuncias por Soborno Transnacional – Superintendencia de Sociedades: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx.
- Canal de denuncias por Actos de Corrupción – Secretaría de Transparencia: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>.

8. Políticas

Corresponde a aquellas pautas, criterios y directrices que se establecen al interior de ANIF, con el fin de que sean divulgadas y acatadas por los funcionarios.

8.1. Políticas Generales

- ANIF rechaza y no participa en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.
- ANIF implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- ANIF imparte dentro de la entidad una cultura institucional anticorrupción y de Ética Empresarial.
- ANIF establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dádivas.
- ANIF evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- ANIF mantiene los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.

8.2. Políticas Específicas

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer u prometer cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con ANIF.

- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de ANIF salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia.
- ANIF por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- ANIF no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.
- ANIF espera que todos sus empleados eviten cualquier conflicto entre sus intereses personales y los de ANIF en sus relaciones con proveedores, clientes y cualquier organización o individuo que deba interactuar con la entidad.

8.3. Registros contables

La Transparencia está presente en todas las áreas de la entidad la cual cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que se reciba (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

8.4. Capacitaciones

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.8 de la Circular 058, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, ANIF a través del Oficial de Cumplimiento, establecerá un cronograma de capacitaciones, para ser impartidas a los colaboradores en diferentes metodologías y periódicamente, así como en el momento en que surjan modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción. El Oficial de Cumplimiento determinará qué terceros involucrados deberían ser capacitados por la entidad siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa.

8.5. Conservación de documentos

La entidad en cumplimiento del programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y/o norma que lo modifique o lo sustituya. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

8.6. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de ANIF acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de ética Empresarial Integral.

Así mismo, es importante tener en cuenta que el incumplimiento a lo indicado por la Circular 058 de noviembre 18 del 2022 dará lugar a las actuaciones y sanciones administrativas que apliquen a la entidad, su Oficial de Cumplimiento, revisor fiscal, o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 y el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, sin perjuicio de otras acciones que correspondan a otras autoridades.

9. Vigencia y Actualización

El presente Programa entra a regir a partir de su publicación y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga ANIF y será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de los recursos publicados.

No obstante, podrá ser actualizado en cualquier momento, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social; cambios en su estructura patrimonial, en la dinámica de sus cooperantes o donantes; o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de C/ST.

Confidencialidad: La información contenida en el presente documento es propiedad de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – ANIF. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida, almacenada o transmitida, de manera alguna, por ningún medio, ya sea, electrónico, mecánico, óptico, de grabación magnética, o fotocopiado, así como su difusión, sin el consentimiento por escrito de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – ANIF.